



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 20 de abril de 2020

**EDICION N° 10.508**

## LEGISLACION, NORMATIVA

### PROVINCIA DEL CHACO PODER LEGISLATIVO RESOLUCIONES APROBADAS

#### SESIÓN DEL 31-07-19

**RESOLUCIÓN N° 1521** - Declarar de interés legislativo la especialización en Abordaje de Adicciones, organizada por la Unidad Educativa de Gestión Privada N° 171 Escuela de Psicología que se desarrollará desde el 7 de septiembre en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN N° 1522** - Declarar de interés provincial, cultural y educativo, el VI Curso de Música de Cámara y Orquesta, 11 de Dirección Orquestal del 5 al 16 de agosto, en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN N° 1523** - Declarar de interés, cultural y educativo el festival Uniendo Caminos, desde el 11 al 14 de octubre.

**RESOLUCIÓN N° 1524** - Declarar de interés legislativo las XXV Jornadas del Foro Federal de Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento de la República Argentina, en la provincia de Salta, los días 15 y 16 de agosto.

**RESOLUCIÓN N° 1525** - Otorgar al Diputado Roy Abelardo Nikisch, licencia sin goce de haberes desde el 11 al 30 de julio, atento a lo solicitado mediante Expte. 175/19.

**RESOLUCIÓN N° 1526** - Otorgar al Diputado Carim A. Peche, licencia sin goce de haberes desde el 11 al 30 de julio, atento a lo solicitado mediante Expte. 177/19.

#### SESIÓN DEL 21-08-19

**RESOLUCIÓN N° 1527** - Expresar pesar por el fallecimiento del Intendente de la localidad de Macallé Juan Svriz.

**RESOLUCIÓN N° 1528** - Expresar pesar ante el fallecimiento del Cdor. José M. Romero acaecido el 7 de agosto en la CABA.

**RESOLUCIÓN N° 1529** - Otorgar al Diputado Roy A. Nikisch licencia sin goce de haberes desde el 1 de agosto al 30 de septiembre, atento a lo solicitado.

**RESOLUCIÓN N° 1530** - Otorgar al Diputado Carim A. Peche, licencia sin goce de haberes desde el 1 de agosto al 30 de septiembre, atento a lo solicitado.

**RESOLUCIÓN N° 1531** - Declarar de interés provincial la Feria del Libro Jurídico VIII Edición, que se realizó el 27 y 28 de agosto en ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN N° 1532** - Otorgar a la Comisión Investigadora de la Sala Acusadora de Juicio Político una prórroga por 30 días hábiles para expedirse respecto al expediente 72/19.

**RESOLUCIÓN N° 1533** - Declarar de interés provincial y legislativo la "XVIII Caminata IN", realizada el 23 de agosto en ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN N° 1534** - Declarar de interés legislativo y provincial la 8° edición de "Charata marcha, pelea y patina" que se realizó el 18 de agosto en la Ciudad de Charata.

**RESOLUCIÓN N° 1535** - Adherir al Día Nacional de la Solidaridad en conmemoración al nacimiento de la Madre Teresa de Calcuta el 26 de agosto.

**RESOLUCIÓN N° 1536** - Conmemorar y adherir al Día Internacional de la Alfabetización el día 8 de septiembre.

**RESOLUCIÓN N° 1537** - Adherir a la celebración del Día del Profesor el 17 de septiembre.

**RESOLUCIÓN N° 1538** - Declarar de interés legislativo provincial el "Día del Veterano y de los Caídos Indígenas en la guerra de Malvinas", que se celebra el 26 de agosto.

**RESOLUCIÓN N° 1539** - Expresar beneplácito y declarar de interés legislativo el 5° aniversario de la sanción de la ley de Educación Pública de Gestión Comunitaria Bilingüe Intercultural Indígena, que se celebró el 13 de agosto.

**RESOLUCIÓN N° 1540** - Expresar beneplácito ante la sentencia favorable al Pueblo Pilagá, dictada el 4 de julio de 2019.

**RESOLUCIÓN N° 1541** - Expresar beneplácito ante a conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas que se celebren el 9 de agosto.

**RESOLUCIÓN N° 1542** - Expresar beneplácito por los 25 años de la incorporación y reconocimiento de los Derechos Indígenas

en la Constitución Nacional, artículo 75 inciso 17.

**RESOLUCIÓN N° 1543** - Expresar beneplácito por la representación de tres competidores argentinos en la competencia de las Olimpiadas Internacionales de Química que se llevó a cabo en Francia.

**RESOLUCIÓN N° 1544** - Declarar de interés legislativo la 20° edición de la Maratón Solidaria de Relaciones Públicas, que se realizó el 20 de agosto en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN N° 1545** - Expresar beneplácito y felicitar a la ingeniera química chaqueña de la UTN, Resistencia, Celina Perino, quien recibió la beca Fulbright y realizará un postgrado en Estados Unidos.

**RESOLUCIÓN N° 1546** - Declarar de interés legislativo y cultural la maratón "Río Paraná 2019" que se llevó a cabo el 18 de agosto en ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN N° 1547** - Declarar de interés legislativo educativo y provincial el acto en conmemoración de las Bodas de Oro de la E. E. E. N° 2, que se llevó a cabo el 13 de agosto en ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN N° 1548** - Expresar preocupación ante la emergencia climática y ecológica global por la emisión de gases de efecto invernadero.

**RESOLUCIÓN N° 1549** - Declarar de interés provincial y legislativo las Jornadas de difusión y reflexión: Historia de los pueblos indígenas del Chaco, realizadas el 14 al 16 de agosto en la UNNE.

**RESOLUCIÓN N° 1550** - Declarar de interés provincial la conmemoración del 4 de septiembre como "Día de la Secretaria"

**Dora Amanda Pereyra**

*Subdirectora de Despacho Técnico*

s/c

E:20/04/2020

CON LA PRESENTE EDICION ANEXO I  
CONTENIENDO DECRETOS PROVINCIALES EN FORMATO DIGITAL



“ANEXO I”

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E2-2019-25703-A; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 609/19, se designó a la señora Yael Araceli Córdoba, DNI N° 38.386.467, en carácter de Personal de Gabinete en la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que la aludida agente, presentó su renuncia a tal designación, a partir del 04 de diciembre de 2019;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

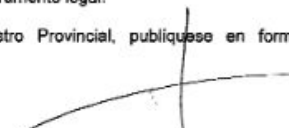
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir del 04 de diciembre de 2019, la designación como Personal de Gabinete de la señora Yael Araceli Córdoba, DNI N° 38.386.467, dispuesta oportunamente por Decreto N° 604/19, en un todo de acuerdo con el motivo expuesto en el Considerando del presente instrumento legal.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 5051

  
Ing. OSCAR DOMINGO PEPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

  
Prof. Marcela Luisa Peña Mosquera  
Ministra de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

  
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
Directora  
División de Registro y Formalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

CON ESTA EDICION ANEXO I CONTENIENDO DECRETOS PROVINCIALES EN FORMATO DIGITAL

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2871-A

5052

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 05 DIC 2019

**VISTO:**

La Ley N° 2871-H-t.v.-, las Resoluciones N° 5126/19 y N° 5389/19 del registro de Lotería Chaqueña y la actuación simple N° E12-2018-13329-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación simple, la agente María Esther Leyes, DNI N° 14.887.300, dependiente de Lotería Chaqueña, quien revista en el cargo del CEIC 16-5-0-Cond. Interm. Cat. VIII-profesional-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 1-Conducción Superior-CUOF N° 27-Departamento Mesa de Entradas y Salidas-jurisdicción 12-Lotería Chaqueña, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H-t.v.-, conforme al procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que las Resoluciones N° 5126/19 y N° 5389/19 del registro de Lotería Chaqueña, dispuso la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente María Esther Leyes, DNI N° 14.887.300, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de treinta y tres (33) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y siete (57) años, según tabla obrante en el Art. 4° de la Ley N° 2871-H-t.v.-, arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 15 de octubre de 2019 y cuenta con la conformidad de la agente interesada;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de conformidad con lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado intervención que conforme el procedimiento aprobado les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;



Prof. Marcela Luisa Bertrán Marquede  
Ministra de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología



Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Sylvia Bertrán Marquede  
DIRECTORA  
Dpto. Control y Normatividad  
Subsecretaría de Educación

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente María Esther Leyes, DNI N° 14.887.300, quien revista en el cargo del CEIC 16-5-0-Cond. Interm. Cat. VIII-profesional-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 1-Conducción Superior-CUOF N° 27-Departamento Mesa de Entradas y Salidas-jurisdicción 12-Lotería Chaqueña, a partir del 1 de diciembre de 2019.

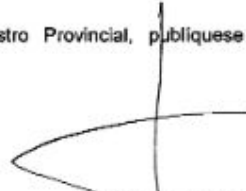
**Artículo 2°:** Elimínase de la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo del CEIC 16-5-0-Cond. Interm. Cat. VIII-profesional-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 1-Conducción Superior-CUOF N° 27-Departamento Mesa de Entradas y Salidas-jurisdicción 12-Lotería Chaqueña, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H.L.v.-.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5052**



Prof. María Inés Resto Masquero  
Ministro de Industria, Cultura,  
Ciencia y Tecnología



Ing. César Domingo Peppo  
Gobernador  
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Raquel María Rodríguez  
DIRECTORA  
Unidad Ejecutiva y Administrativa  
Subsecretaría Local y Urbana

Año 2019, Centenario del nacimiento de Evo Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Arquitecto Humberto Fabián Echezarreta, DNI N° 22.905.601, presentó su renuncia al cargo de Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del día 6 de diciembre de 2019, la que fuera aceptada por Decreto N° 5022/19;

Que se hace necesario designar al funcionario que cumplirá las funciones inherentes, a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del área;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

Artículo 1º: A partir del día 6 de diciembre de 2019 y hasta tanto se efectúe la designación del nuevo titular del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, ejercerá las funciones inherentes a la misma, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, Dr. José María Quiros Villalba, DNI N° 16.615.153.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 5053

*[Handwritten signature]*  
Ing. OSCAR DOMINGO PERRO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Prof. Estanislao Sánchez Espinosa  
DIRECTORA  
Dcción. Contratos y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO5054  
RESISTENCIA; 05 DIC 2019

VISTO:

La Actuación Simple N°E4-2019-6524 A; y

CONSIDERANDO:

Que en el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas se encuentran desempeñando en carácter provisorio y subrogante los agentes de planta permanente: Lic. Zulema Beatriz Monzón –DNI N° 24.379.767, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos según Decreto N° 892/11, Cra. Karen Marina del Blanco – DNI N° 24.174.154, a cargo de la Unidad de Auditoría Interna según Decreto N° 1477/12, Cra. Melissa Soledad Vucko – DNI N° 31.291.734, a cargo de la Dirección de Administración según Decreto N° 2058/17 y el Dr. Roque Emiliano Ojeda – DNI N° 22.687.212, a cargo de la Secretaría General, según Decreto N° 3062/19;

Que siendo necesario proveer correcta ubicación escalafonaria de los agentes, con miras al sinceramiento de la relación de empleo público que los une con la organización estatal y habiéndose evaluado los antecedentes y condiciones de quienes se desempeñan en los cargos subrogados corresponde designar a los mismos como titulares de dichos cargos a partir de la fecha del presente Decreto;

Que asimismo, corresponde mantener a favor de los agentes, la bonificación por Dedicación con encuadre en el Artículo 15° de la Ley N° 196-A, consistente en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico, implicando para los agentes en cuestión el cumplimiento de jornadas de duración superior a la normal, en días inhábiles o cuando la superioridad así lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución y/o compensación horaria alguna;

Que la medida propiciada se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 293 – A y no generará costos adicionales al presupuesto vigente en virtud de la situación actual de los agentes, debiendo ser refrendado en acuerdo general de ministros;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

**Artículo 1°:** Designase a partir de la fecha del presente Decreto en carácter permanente y titular, a los agentes en las estructuras escalafonarias y presupuestarias que se especifican para cada caso en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de presente Decreto; pertenecientes a la Jurisdicción 04 – Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, por los motivos expuestos en los considerandos.

C. CRISTIAN ALONSO OCAMPO  
Ministro de Hacienda  
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR DOMINGO PEPPLO  
Gobernador  
Provincia del ChacoProf. Zulema Beatriz Monzón  
DIRECTORA  
Oficina, Control y Normatización  
Tributoria Local y Municipal

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 2°:** Manténgase a los agentes designados según la Planilla Anexa I del presente Decreto la bonificación por dedicación otorgada oportunamente por los Decretos N°892/11, N°1477/12, N°2058/17 y N°3062/19 y toda otra que actualmente se encuentren percibiendo, a partir de la fecha del presente.

**Artículo 3°:** Establécese que la asignación de Bonificación por Dedicación indicada por el Artículo precedente, implicará el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles o cuando la superioridad así lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución y/o compensación horaria alguna.


**Artículo 4°:** Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a liquidar y abonar, respectivamente, a favor de los agentes designados, lo dispuesto en el presente Decreto.


**Artículo 5°:** La medida dispuesta en el Artículo precedente, se encuadra en lo establecido en la Ley N° 293-A, y debe ser refrendada en acuerdo general de ministros.

**Artículo 6°:** La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la respectiva partida de la Jurisdicción 04 – Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5054**

  
D. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO  
Ministro de Hacienda  
y Finanzas Públicas

  
D. OSCAR DOMINGO PEPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

  
Dña. Rosaura Patricia Rodríguez  
DIRECTORA  
Ordn., Control y Modernización  
Secretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO5055  
RESISTENCIA, 05 DIC 2019**VISTO:**

El Decreto N° 3456/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), se propicia la regularización del personal encuadrado en el Programa Expertos, creado por Decreto N° 2549/15, y prorrogado por su similar N° 2032/18;

Que conforme el dictado del Decreto N° 3456/19, deviene procedente aprobar las conclusiones del Concurso de Antecedentes llevado a cabo en el Ministerio de Salud Pública basados en la antigüedad, la prestación de la función correspondiente, profesionalización y necesidades de servicio de la Red Pública Provincial de Salud;

Que es criterio del Poder Ejecutivo Provincial fortalecer y garantizar la continuidad de los servicios sanitarios;

Que la Ley 292-A Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, establece que el Poder Ejecutivo, se halla facultado para designar en la planta permanente al agente público, siempre que cuente con cargos vacantes y la factibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a la medida dispuesta;

Que a los fines de dar una respuesta inmediata a los diferentes requerimientos de los servicios sanitarios, es vital para garantizar un servicio de salud eficiente y eficaz, designar al personal en los puestos de trabajo que resultan indispensables para garantizar el derecho a la salud en la Provincia del Chaco, los que ineludiblemente, deberán prestar servicios en los establecimientos sanitarios que conforman la Red Pública de Salud, conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución 2106/19 MSP;

Que resulta necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente, aplicar el mecanismo previsto en el Artículo 54 de la Ley 1092-A, de Administración Financiera;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Designase, a partir del 1 de septiembre de 2019, a los agentes que figuran en Planilla Anexa del presente instrumento legal, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, de conformidad con lo expuesto en los Considerandos.

**Artículo 2°:** Instrúyase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y a la Dirección General de Recursos Humanos a efectuar las modificaciones que correspondan en la Estructura de de Cargos de la Jurisdicción 06 Ministerio de Salud Pública, a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en los Artículos precedentes.

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo ChorvatProf. Oscar Domingo Peppo  
DIRECTORA  
Oficina: Contraloría y Normalización  
Administrativa Legal y TécnicaIng. OSCAR DOMINGO PEPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 3°:** Asignase al personal detallado en Planilla Anexa, la Bonificación por Establecimientos Sanitarios, establecida en la Ley 2423-A y Decreto reglamentario N° 4060/19.

**Artículo 4°:** Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambos de la jurisdicción 6 –Ministerio de Salud Pública, al personal detallado en las Planilla Anexa, en las fechas que correspondan, los haberes pertinentes y la bonificación asignada en el Artículo 3° del presente instrumento legal.

**Artículo 5°:** Establécese, con carácter de excepción, la aplicación del Artículo 4° del Decreto 2154/19 al personal detallado en Planilla Anexa al presente.

**Artículo 6°:** Establécese, con carácter de excepción, la aplicación del Decreto N° 2377/19, al personal detallado en la Planilla Anexa, a cuyo efecto deberá acreditar ante la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público en su carácter de autoridad de aplicación, los extremos requeridos en el citado instrumento legal.

**Artículo 7°:** La presente medida, se encuadra en las prescripciones del Artículo 4° punto 1 y Artículo 6° de la Ley 292-A, debiendo exceptuarse de los alcances del Artículo 7° de la citada norma, en mérito a los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**Artículo 8°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 9°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5055**

Ministerio de Salud Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ING. OSCAR DOMINGO PEPPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Gabriela Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Oficina Contador y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

5056  
RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E29-2018-2391-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Alejandra Daniela Segovia, DNI N° 26.719.561, como responsable a cargo del Departamento Contable dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología- MECCyT-;

Que por Resolución N° 2007/18-MECCyT-, se le asignaron la responsabilidad primaria y las acciones del citado Departamento, dependiente de la Dirección de Administración-MECCyT-, a partir del 20 de abril del 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario a la agente Segovia, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, es necesario reconocerle sus servicios prestados en tal carácter, por el periodo finalizado 2018;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las mismas, las que implican el cumplimiento de una carga horaria superior a la normal, resulta indispensable reconocer y otorgar a la agente Alejandra Daniela Segovia, DNI N° 26.719.561, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, por idéntico periodo al consignado precedentemente;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado la correspondiente intervención, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente

instrumento legal;

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Roberto Andrés Rodríguez  
DIRECTORA  
Dirección, Control y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO  
Ministro de Hacienda  
y Finanzas Públicas

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO  
Ministro de Salud Pública

Prof. Marcelo Iván Restre Muñoz  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

Dr. José María Quiros Villalba  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Relación con la Comunidad

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO  
Ministro de Producción

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Ministerio de Planificación,  
Ambiente e Innovación Tecnológica  
Dr. Martín Orlando Nieves

Arg. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Ing. HUMBERTO E. ECHEZARRETA  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

5056

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

**Artículo 1°:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la agente Alejandra Daniela Segovia, DNI N° 26.719.561, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)- CEIC N° 1015- 00-Jefe de Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 1934-Departamento Contable-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Artículo 2°:** Designase, en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Alejandra Daniela Segovia, DNI N° 26.719.561, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)- CEIC N° 1015- 00-Jefe de Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 1934-Departamento Contable-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Artículo 3°:** Reconócese, a partir del 20 de abril de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Alejandra Daniela Segovia, DNI N° 26.719.561, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)- CEIC N° 1015- 00-Jefe de Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 1934-Departamento Contable-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Artículo 4°:** Otórgase, a partir del 01 de enero de 2019 y mientras dure la subrogancia autorizada, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A a la agente Alejandra Daniela Segovia, DNI N° 26.719.561, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)- CEIC N° 1015-00-Jefe de Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 1934-Departamento Contable-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *[Signature]* **Directora**  
Diced. Control y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

*[Signature]* **Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología**

*[Signature]* **Gobernador**  
Provincia del Chaco

*[Signature]* **Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica**  
Dr. Martín Orlando Nieves

*[Signature]* **Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad**  
Dr. José María Quiros Vilalba

*[Signature]* **Ministerio de Seguridad Pública**  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

*[Signature]* **Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas**  
Dr. Cristian Andrés Ocampo

*[Signature]* **Ministerio de Salud Pública**  
Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapico

*[Signature]* **Ministerio de Producción**  
Sr. Marcelo José Repetto

*[Signature]* **Ministerio de Infraestructura**  
Arq. Humberto Echezarreta

*[Signature]* **Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**  
Arq. Guillermo Morzón

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 5°:** Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 6°:** Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas de la jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Alejandra Daniela Segovia, DNI N° 26.719.561, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1018-00-profesional 5-grupo 5, previa verificación del corrimiento de cargos dispuesto por Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento-grupo 1-Jefe de Departamento Contable,-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF 1934-Departamento Contable-jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, como asimismo las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título (27%) las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, conforme con lo dispuesto por los Artículos precedentes y lo previsto en el Artículo 5° último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

**Artículo 7°:** La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en lo establecido en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

**Artículo 8°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 9°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

**5056**

**DECRETO N°**

*FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL*

*Ing. Oscar Domingo Peppo*  
Gobernador  
Provincia del Chaco

*Prof. Mariana Luisa Beatriz Mosquera*  
Ministra de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

*Dr. Cristian Alcides Ocampo*  
Ministro de Hacienda  
y Finanzas Públicas

*Ing. Daniel Alfredo Chorvat*  
Ministerio de Seguridad Pública

*Dr. José María Quiros Villalba*  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Relación con la Comunidad

*Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapato*  
Ministro de Salud Pública

*Sr. Marcelo José Repetto*  
Ministro de Producción

*Arq. Guillermo Monzón*  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

*Arq. Humberto F. Echevarreta*  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

*Dr. Martín Orlando Nievas*  
Ministerio de Planificación,  
Ambiente e Innovación Tecnológica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

5057

RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO:

El Artículo 141 de la Constitución Provincial (1957-1994); y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial en su carácter de mandatario legal de la Provincia y Jefe de la Administración, y en cumplimiento del Acuerdo Programático suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chaco y la Unión Personal Civil de la Provincia -UPCP- se ha iniciado un proceso de regularización en las relaciones de trabajo en el Sector Público, destinado a garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de servicios esenciales;

Que la Secretaría General de Gobierno y Coordinación cuenta con personal capacitado que tiene a su cargo la responsabilidad de dar cumplimiento a la misión y funciones establecidas en la Ley 2420-A la que tiene como objetivo definir, coordinar y priorizar las políticas públicas a desarrollar en las distintas áreas de su competencia, elaborar juntamente con el Ministerio de Planificación un programa de gobierno, como así también coordinar, diseñar e implementar el control político y correctivo del programa general de gobierno ante eventuales desvíos, mediante el monitoreo de planes, programas y proyectos, entender y coordinar las relaciones con los partidos políticos de la Provincias, las organizaciones de la sociedad civil y con las demás colectividades, diseñar, coordinar e implementar las acciones de comunicación de los actos de gobierno y monitorear los contenidos de las distintas áreas de gobierno y ministerios;

Que las acciones son ejecutadas por una dotación de personal capacitado, que efectiviza el cumplimiento de las tareas conforme con la responsabilidad primaria y acciones en el marco de la Estructura Orgánica vigente;

Que el personal involucrado en el presente, ha desarrollado las tareas encomendadas en forma eficiente, y carece de estabilidad laboral, deviniendo indispensable su designación en la Planta Permanente del Estado Provincial para posibilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios estatales, a nivel territorial, conforme la responsabilidad asignada por Ley 2420-A;

Que La Ley 292-A, Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, establece que el Poder Ejecutivo, se halla facultado para designar en la planta permanente al agente público, siempre que cuente con cargos vacantes y partidas presupuestarias disponibles;

Que la Jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, cuenta con la factibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a la medida dispuesta;

Que la misma se encuadra en las prescripciones del Artículo 4° punto 1 y Artículo 6° de la de la Ley 292-A, debiendo exceptuarse de los alcances del Artículo 7° de la citada norma;

Que resulta necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente, aplicar el mecanismo previsto en el artículo 54 de la Ley 1092-A, de Administración Financiera;

Dr. José María Rodríguez Gillette  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Relación con la Comunidad

Ing. GUARDO DOMINGO PEPPD  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Cristóbal Agustín Rodríguez  
DIRECTOR  
Sector, Control y Normalización  
Subcomando Legal y Tareas

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Designase, a partir del 1 de septiembre de 2019, a los agentes que figuran en Planillas Anexas I, II, y III del presente Instrumento Legal, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**Artículo 2°:** Instrúyase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y a la Dirección General de Recursos Humanos a efectuar las modificaciones que correspondan en la Estructura de Cargos, de la Jurisdicción 02-Secretaría General de Gobierno y Coordinación y de las jurisdicciones que considere oportunas a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo precedente.

**Artículo 3°:** Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambos de la jurisdicción 02-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a liquidar y abonar al personal detallado en Planillas Anexas I, II, y III, los haberes pertinentes en forma conjunta con los complementos específicos que corresponde al personal que presta servicio en la misma.

**Artículo 4°:** Establécese, con carácter de excepción, la aplicación del Artículo 4° del Decreto 2154/19 al personal detallado en Planillas Anexas I, II, y III, al presente.

**Artículo 5°:** Establécese, con carácter de excepción, la aplicación del Decreto 2377/19 al personal detallado en la Planillas Anexas I, II, y III, al presente, a cuyo efecto deberá acreditar ante la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público en su carácter de autoridad de aplicación, los extremos requeridos en el citado instrumento legal.

**Artículo 6°:** Otórgase, a los agentes que se detallan en Planillas Anexas I, II, y III, al presente Decreto, la Bonificación Especial establecida por Ley N° 2418-A, destinada al personal de planta permanente y adscriptos que presten real y efectivo servicio en la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 7°:** La presente medida se encuadra en las prescripciones del Artículo 4° punto 1 y Artículo 6° de la Ley 292-A, debiendo exceptuarse de los alcances del Artículo 7° de la citada norma, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos.


**Artículo 8°:** Créanse los cargos que fueran necesarios, en la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, para dar cumplimiento con la medida contenida en el presente, para lo cual, deberá remitirse a la Cámara de Diputados de la Provincia, para su ratificación Legislativa.

**Artículo 9°:** La erogación que demande el cumplimiento de la medida dispuesta en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación- de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 10°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5057**

  
Dr. José María Roca, Ministro  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
Resistencia, Chaco

  
Ing. Oscar Domingo Peppo  
Gobernador  
Provincia del Chaco

  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dr. Sylvia Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dcción. Control y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

5058  
RESISTENCIA, 05 DIC 2019

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por estrictas razones de Servicios se propicia la transferencia de la agente Julieta Lizze Calvo, DNI N° 35.223.819, de la Jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno Justicia y Relación con la Comunidad, a la Jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua;

Que la agente Julieta Lizze Calvo, DNI N° 35.223.819, reviste en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) - CEIC N° 1019-00 -Profesional 4 - Grupo 4, en la Actividad Central 1 - Actividad Central - Actividad Específica 01 - Conducción Superior - CUOF N° 1 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad - Jurisdicción 3 -Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad y se propicia su transferencia a la actividad central 1- actividad central-actividad específica 1-Conducción Superior-jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua-CUOF 1-Directorio-CEIC 1019-00-APA;

Que se cuenta con la conformidad de las Autoridades Jurisdiccionales intervinientes y de la agente involucrada;

Que a fin de concretar la medida propuesta, resulta necesario la modificación parcial de la estructura de cargos de la Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad y de la Jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54- inciso a) de la Ley N° 1092 -A-, de Administración Financiera;

Que en tal virtud, se dicta el presente Decreto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Modifícase a partir del 01 de diciembre de 2019, la estructura de cargos de la Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad y de la Jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso a) de la Ley N° 1092 A.- de Administración Financiera, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Cargo Eliminado**

Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad- Actividad Central 1 - Actividad Central - Actividad Específica 01 - Conducción Superior - CUOF N° 1 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

Un (1) cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) - CEIC N° 1019-00 -Profesional 4 - Grupo 4

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvet

**Cargo Creado**

Jurisdicción 24 -Administración Provincial del Agua- Actividad central 1-actividad central- Actividad específica 01 -Conducción Superior-CUOF 1-Directorio- Administración Provincial del Agua.

Un (1) cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico - Apartado C) - CEIC N° 1019-00 -Profesional 4 - Grupo 4.

Ing. OSCAR DOMINGO PERRO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Ing. Oscar Domingo Perro  
DIRECTOR  
Sección Control y Transmisión  
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 2°:** Transfírase a partir del 1 de diciembre de 2019, a la agente Julieta Lizze Calvo, DNI N° 35.223.819, de la Actividad Central 1 – Actividad Central - Actividad Específica 01 – Conducción Superior - CUOF N° 1 – Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad - Jurisdicción 3 –Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, al cargo creado en el APA, según detalle especificado precedentemente.

**Artículo 3°:** El gasto de lo dispuesto en presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua-de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 5058

Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. OSCAR DOMINGO PEPPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

EN FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Susana Carolina Rodríguez  
DIRECTORA  
Oficina, Control y Seguimiento  
Administración Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2871-A

5059

RESISTENCIA,

05 DIC 2019

**VISTO:**

La Ley N° 2871-H.t.v., la Resolución N° 372/19 del Registro de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación y la actuación simple E2-2019-25370-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación simple misma, el agente Geselino Horacio Garbini, DNI N° 24.439.407, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, quien revista en el cargo CEIC N° 18-1-Comandante de Reactor-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 13-Aeronáutica-CUOF N° 19-Dirección de Aeronáutica-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H.t.v., conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H.t.v.;

Que la Resolución N° 372/19 de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación dispuso la baja de dicho agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de los servicios del mismo, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de servicios ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que el agente Geselino Horacio Garbini, DNI N° 24.439.407, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de veintinueve (29) años, lo cual cotejado con su edad (48) años de edad según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., arroja un porcentaje del setenta y cinco por ciento (75%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 21 de diciembre de 2018 y cuenta con la conformidad del agente interesado;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil, determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad con lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme con el procedimiento aprobado, les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal.

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPD  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja al agente Geselino Horacio Garbini, DNI N° 24.439.407, quien revista en el cargo CEIC N° 18-1-00-Comandante de Reactor-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 13-Aeronáutica-CUOF N° 19- Dirección de Aeronáutica-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a partir del 1 de marzo de 2019.

**Artículo 2°:** Confírmase de la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo CEIC N° 18-1-00-Comandante de Reactor-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 13-Aeronáutica-CUOF N° 19-Dirección de Aeronáutica-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H.t.v..

**Artículo 3°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5059**

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Ing. Oscar Domingo Peppo  
DIRECTORA  
Oficina, Control y Seguimiento de  
Gubernamental Local y Territorial

Año 2019, Centenario del Tratado de las Deudas de Perón Ley N° 2971-A

5060

RESISTENCIA, 05 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO**VISTO:**

La actuación simple N° E4-2019-6167-A., los Decretos N° 780/10, 248/12, 2011/13 y la Resolución Conjunta N° 3191/19 del Ministerio de Salud Pública y N° 594/19 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 780/10 se creó el Fideicomiso de Cancelación de Deudas con el objeto de gestionar activos y cancelar las deudas que el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos de la Provincia mantenga con proveedores de medicamentos e insumos hospitalarios del Ministerio de Salud Pública, designándose fiduciante, beneficiario y fideicomisario al entonces Ministerio de Economía, Industria y Empleo y en carácter de Fiduciario a Fiduciaria del Norte SA;

Que por Decreto N° 248/12 se instituyó en el carácter de fiduciante del Fideicomiso de Cancelación de Deudas al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y posteriormente por Decreto N° 2011/13 se incorporó al Ministerio de Salud Pública como fiduciante y beneficiario del Fideicomiso de Cancelación de Deudas;

Que la incorporación aludida motivó la ampliación del objeto del Fideicomiso de Cancelación de Deudas, incluyendo el mismo la adquisición de equipamientos, medicamentos e insumos hospitalarios;

Que tal como se manifestó en el párrafo anterior, el Decreto 2011/13, además de las modificaciones al objeto e incorporación de nuevo fiduciante, también prorrogó el plazo de vigencia del contrato de fideicomiso, el cual era de dos (2) años en el momento de su creación, y luego ampliándolo a cinco (5) años más, venciendo en consecuencia el día 18 de septiembre de 2018;

Que en virtud de ello, por Resolución conjunta del MHyFP N° 792/18 y MSP N° 3176/18 de los dos (2) fiduciantes, se prorrogó la vigencia del Contrato del Fideicomiso por cinco (5) años, venciendo el 18 de septiembre de 2023, lo cual fue ratificado por Decreto N° 2635/19;

Que el citado Fideicomiso es administrado por Fiduciaria del Norte SA revistiendo los Ministerios de Salud Pública y de Hacienda y Finanzas Públicas el carácter de Fiduciantes-Beneficiarios;

Que las partes consideraron pertinente contemplar la posibilidad de que los Fiduciantes-Beneficiarios puedan requerir al Fiduciario, rendiciones de cuentas en los plazos, cantidades y modalidades que estimen pertinentes conforme sus necesidades operativas;

Que en tal sentido, en fecha 12 de noviembre de 2019, se dictó una Resolución Conjunta de los Ministerios Fiduciantes, siendo estos los N° 3191/19 MSP y 594/19 MHyFP,

Ministerio de Salud Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ING. OSCAR DOMINGO PEPPLO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Ing. Roberto González  
DIRECTORA  
Roberto González y Hernández  
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

Que han intervenido en el trámite, la Unidad de Asuntos Jurídicos, y la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, la Contaduría General de la Provincia, y la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello,

**EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Ratifíquese la Resolución Conjunta N° 3191/19 del Ministerio de Salud Pública y N° 594/19 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas; cuya fotocopia certificada forma parte integrante del presente Decreto, modificando la Cláusula Quinta y Sexta del Contrato del Fideicomiso de Cancelación de Deudas.

**Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Salud Pública y el Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5060**

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Ing. Ricardo Oscar Rodríguez  
DIPLOMADO  
Gestión Contable y Normativa  
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Domingo de Soto Ley N° 2571-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO:

El Decreto N° 4443/19, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 4443/19, se propició la transferencia de varios agentes de distintas jurisdicciones a la jurisdicción 20 – Administración Tributaria Provincial;

Que se torna necesaria la rectificación del citado decreto debido a un error involuntario en la asignación del cargo en la Jurisdicción de destino en lo que se refiere a la promoción del agente Alejandro Sebastian Simon Seif, DNI N° 28.625.194;

Que en tal virtud, se dicta el presente Decreto:

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

**Artículo 1°:** Modificase las Planillas Anexas I y II al Decreto 4443/19 en lo que se refiere específicamente a la promoción del cargo creado en la jurisdicción de destino, del agente Alejandro Sebastian Simon Seif, DNI N° 28.625.194, en el aludido instrumento legal, a partir de su vigencia, las quedarán redactadas, según el detalle obrante en Planilla Ancha al presente.

**Artículo 2°:** Instrúyase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y a la Dirección General de Recursos Humanos, al Departamento Personal y a la Dirección de Administración, estas últimas de la Administración Tributaria Provincial, a efectuar las adecuaciones que le corresponda, según sus competencias, en virtud de la medida dispuesta en el presente.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 5061  
Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorist

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL DE ORIGINAL  
Prof. Norma Gloria Pacheco  
Directora S.R.A.  
Gestión, Control y Normatización  
Tributaria Local e Interna

Año 2019, Centenario del nacimiento de Don Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 05 DIC 2019

VISTO:

El Decreto N° 4538/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se efectivizó la transferencia del agente Raúl Marcelo Niveiro, DNI N° 29.092.765, de la jurisdicción 2 - Secretaría General de Gobierno y Coordinación a la jurisdicción 20 - Administración Tributaria Provincial;

Que se hace necesario establecer una modificación parcial del citado Decreto, en lo que se refiere a las modificaciones de cargos establecida en el mismo;

Que es preciso establecer que la transferencia del agente, será en un cargo vacante de la Administración Tributaria Provincial;

Que a tal efecto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

Artículo 1º: Establécese que la transferencia del agente Raúl Marcelo Niveiro - DNI N° 29.092.765, efectivizada mediante el Decreto N° 4538/19, a partir de su vigencia, deberá entenderse que es en un cargo vacante de la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial-Programa 11-Recaudación Tributaria- Actividad Especifica 01 - Conducción Superior - CUOF N° 01 - Administración General.

Artículo 2º: Ratifícanse todas las demás medidas contenidas en el Decreto N° 4538/19.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 5062

DR. OSCAR DOMINGO FEPPA  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Roberto Oscar Gallegos  
Director General  
Recibir, Certificar y Notarización de  
Subsecretaría Local y Vecinal

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2591-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

5063

RESISTENCIA, 05 DIC 2019

**VISTO:**

La actuación simple E45-2019-6749-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma el agente Juan Carlos Bruera, D.N.I. N° 6.444.265, solicita el pago de la Bonificación por Subrogancia, en virtud a que por Resolución N° 354/19 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, se lo dejó a cargo de la Dirección Abordaje Territorial Comunitario dependiente de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, a partir del 01 de enero del 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que resulta necesario reconocer en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, y a la vez la designación en tal carácter, al agente Juan Carlos Bruera, D.N.I. N° 6.444.265, en el cargo de la Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Ap. a) – C.E.I.C. N° 1041-00 – Director – "Dirección Abordaje Territorial Comunitario" en el Programa 11-Ordenamiento Territorial – Actividad Específica 04 – Políticas de Desarrollo, Regulación y Abordaje Territorial – C.U.O.F. N° 45 – Dirección Abordaje Territorial Comunitario – Jurisdicción 45 – Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en Acuerdo General de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar al agente Juan Carlos Bruera, D.N.I. N° 6.444.265, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 196-A (antes Ley N° 1276-t.v.-), consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado;

Que la bonificación a reconocer y otorgar, implicó e implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

Prof. Fernando Sánchez Rodríguez  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Sección, Gestión y Administración  
Subsecretaría de Legal y Técnico

Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapico  
Ministro de Salud Pública

Sr. MARCERO JOSÉ REPETTO  
Ministro de Producción

Dr. José María Cuervo Villalba  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Relación con la Comunidad

Ing. Daniel Alfredo Choyas  
Ministerio de Seguridad Pública

Dr. Cristian Orlando Nuevas  
Ministerio de Planificación  
Ambiental, Innovación Tecnológica  
y Ordenamiento Territorial

Ing. OSCAR DOMINGO REPETTO  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Prof. Mariana Luisa Bastida Mosquera  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

Dr. CRISTIAN ALCIDES OCAN  
Ministerio de Hacienda  
y Finanzas Públicas

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

# 5063

**Artículo 1°:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Juan Carlos Bruera, D.N.I. N° 6.444.265, en el cargo de la Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Ap. a) – C.E.I.C. N° 1041-00 – Director – “Dirección Abordaje Territorial Comunitario” quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 632/16, en el Programa 11 – Ordenamiento Territorial – Actividad Específica 04 – Políticas de Desarrollo, Regulación y Abordaje Territorial – C.U.O.F. N° 45 – Dirección Abordaje Territorial Comunitario – Jurisdicción 45 – Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

**Artículo 2°:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Juan Carlos Bruera, D.N.I. N° 6.444.265, en el cargo de la Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Ap. a) – C.E.I.C. N° 1041-00 – Director – “Dirección Abordaje Territorial Comunitario” quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 632/16, en el Programa 11 – Ordenamiento Territorial – Actividad Específica 04 – Políticas de Desarrollo, Regulación y Abordaje Territorial – C.U.O.F. N° 45 – Dirección Abordaje Territorial Comunitario – Jurisdicción 45 – Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

**Artículo 3°:** Reconócese a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 196-A (antes Ley N° 1276-t.v.-), al agente Juan Carlos Bruera, D.N.I. N° 6.444.265, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Ap. a) – C.E.I.C. N° 1041-00 – Director – “Dirección Abordaje Territorial Comunitario” en el Programa 11 – Ordenamiento Territorial – Actividad Específica 04 – Políticas de Desarrollo, Regulación y Abordaje Territorial – C.U.O.F. N° 45 – Dirección Abordaje Territorial Comunitario – Jurisdicción 45 – Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

**Artículo 4°:** Otorgase a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 196-A (antes Ley N° 1276 -t.v.-), a la agente Juan Carlos Bruera, D.N.I. N° 6.444.265, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Ap. a) – C.E.I.C. N° 1041-00 – Director – “Dirección Abordaje Territorial Comunitario” en el Programa 11 – Ordenamiento Territorial – Actividad Específica 04 – Políticas de Desarrollo, Regulación y Abordaje Territorial – C.U.O.F. N° 45 – Dirección Abordaje Territorial Comunitario – Jurisdicción 45 – Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

**Artículo 5°:** Establecese que la Bonificación por Dedicación reconocida y otorgada, implicó e implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *[Firma]*  
DIRECTORA  
Dirección, Control y Vinculación  
Subsecretaría Local y Territorial

Dr. *[Firma]*  
GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Dr. *[Firma]*  
Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO  
Ministro de Producción

Dr. *[Firma]*  
Dr. José María Quiros Villalba  
Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. *[Firma]*  
Daniel Alfredo Chorvat

Ministerio de Planificación, Integración e Innovación Tecnológica  
Dr. *[Firma]*  
Martín Orlando Nievas

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos  
Dr. *[Firma]*  
HUMBERTO E. ECHEARRRETA

Ministerio de Desarrollo Social  
Sra. *[Firma]*  
Savana Tayara

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Prof. *[Firma]*  
Marcela Luisa Beato Mosquera

Ministerio del Chaco  
Ing. *[Firma]*  
DOMINGO PEPPO  
Gobernador

Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas  
Dr. *[Firma]*  
CRISTIAN VALDES OCA

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 6°:** Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, al agente Juan Carlos Bruera, D.N.I. N° 6.444.265, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Ap. d) – C.E.I.C. N° 1025-00 – Administrativo 5 – Grupo 5 y el cargo subrogado de la Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Ap. a) – C.E.I.C. N° 1041-00 – Director – "Dirección Abordaje Territorial Comunitario" en el Programa 11 – Ordenamiento Territorial – Actividad Específica 04 – Políticas de Desarrollo, Regulación y Abordaje Territorial – C.U.O.F. N° 45 – Dirección Abordaje Territorial Comunitario – Jurisdicción 45 – Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -l.v.-, asimismo, la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%) reconocida y otorgada en el presente instrumento legal.

**Artículo 7°:** La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -l.v.- y será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

**Artículo 8°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 45 – Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

**Artículo 9°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

**5063**

**DECRETO N°**

**Dr. OSCAR DOMINGO PEPPO**  
Gobernador  
Provincia del Chaco

**Dr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO**  
Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

**Dr. MARCELO LUPE BEATRIZ MOSQUEDA**  
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia e Innovación

**Dr. HUMBERTO E. BENEZARETA**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Dr. SILVANA TAYARA**  
Ministerio de Desarrollo Social

**Dr. MARCELO JOSÉ REPETTO**  
Ministro de Producción

**Dr. LUIS ROMÁN POYANIS ZAPICO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. GUILLERMO MONZÓN**  
Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

**Ing. Daniel Alfredo Chorvat**  
Ministerio de Seguridad Pública

**Dr. Martín Urquidí Nieves**  
Ministerio de Innovación, Ambiente y Gestión Tecnológica

**Prof. Norma Beatriz Solórzano**  
DIRECTORA  
Oficina de Control y Inspección  
Secretaría Legal y Técnica

**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL**



PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

5064

**Artículo 1°:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Georgina Rosana Catalina Rosati, D.N.I. N° 28.806.539, en el cargo de la Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Ap. a) – C.E.I.C. N° 1041-00 – Director – “Dirección de Control Dominial” quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 632/16, en la Actividad Central 01 – Actividad Central – Actividad Especifica 02 – Administración y Recursos Humanos – C.U.O.F. N° 23 – Dirección Control Dominial – Jurisdicción 45 – Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

**Artículo 2°:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Georgina Rosana Catalina Rosati, D.N.I. N° 28.806.539, en el cargo de la Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Ap. a) – C.E.I.C. N° 1041-00 – Director – “Dirección de Control Dominial” quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 632/16, en la Actividad Central 01 – Actividad Central – Actividad Especifica 02 – Administración y Recursos Humanos – C.U.O.F. N° 23 – Dirección Control Dominial – Jurisdicción 45 – Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

**Artículo 3°:** Reconócese a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 196-A (antes Ley N° 1276-t.v.-), a la agente Georgina Rosana Catalina Rosati, D.N.I. N° 28.806.539, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Ap. a) – C.E.I.C. N° 1041-00 – Director – “Dirección de Control Dominial” en la Actividad Central 01 – Actividad Central – Actividad Especifica 02 – Administración y Recursos Humanos – C.U.O.F. N° 23 – Dirección Control Dominial – Jurisdicción 45 – Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

**Artículo 4°:** Otorgase a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 196-A (antes Ley N° 1276 -t.v.-), a la agente Georgina Rosana Catalina Rosati, D.N.I. N° 28.806.539, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Ap. a) – C.E.I.C. N° 1041-00 – Director – “Dirección de Control Dominial” en la Actividad Central 01 – Actividad Central – Actividad Especifica 02 – Administración y Recursos Humanos – C.U.O.F. N° 23 – Dirección Control Dominial – Jurisdicción 45 – Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

**Artículo 5°:** Establecese que la Bonificación por Dedicación reconocida y otorgada, implicó e implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Luis Rodolfo... Ministro de Salud Pública

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ministerio de Perforación, Ambiente e Ingeniería Geológica  
Dr. Martín Orlando Nieves

Arq. HUMBERTO E. ECHEZARRETA  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Dr. José María Quiroga VÍSPIDA  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Relaciones con la Comunidad

Prof. Susana...  
Ministerio de Educación, Cultura y Recreación

Dr. CRISTIAN ANDES OCAMPO  
Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

Arq. DOMINICO PEPPINO  
Gobernador Provincial del Chaco

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Desarrollo Social  
Sra. Silvana Tayara

Sr. MARCELO...  
Ministerio de Educación

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 6°:** Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a la agente Georgina Rosana Catalina Rosati, D.N.I. N° 28.806.539, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Ap. d) – C.E.I.C. N° 1025-00 – Administrativo 5 – Grupo 5 y el cargo subrogado de la Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Ap. a) – C.E.I.C. N° 1041-00 – Director – "Dirección Control Dominial" en la Actividad Central 01 – Actividad Central – Actividad específica 02 – Administración y Recursos Humanos – C.U.O.F. N° 23 – Dirección Control Dominial – Jurisdicción 45 – Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-, asimismo, la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%) reconocida y otorgada en el presente instrumento legal.

**Artículo 7°:** La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

**Artículo 8°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputara a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 45 – Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

**Artículo 9°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 5064

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Dr. CRISTIAN ALDRES OCAMP  
Ministro de Hacienda  
y Finanzas Públicas

Ministerio de Identificación  
Ambiental e Innovación Tecnológica  
Dr. MARTIN ORLANDO WILBERS

Arq. GUILLELMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. DANIEL ALFREDO CHORVAT

Arq. NÚBERTO E. ECHEZARRETA  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Ministerio de Desarrollo Social  
Sra. SILVANA LAYORA

Dr. LUIS RODRIGO CARLOS ZAPICO  
Ministro de Salud Pública

Dr. JOSÉ MARÍA CARRASQUILLA  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Relación con la Comunidad

Prof. MARCELO ESTEBAN BOGADO  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

Sr. MARCELO ANDRÉS REPETTO  
Ministro de Producción

Arq. GUILLELMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Prof. Fernando Guzmán Rodríguez  
DIRECCIÓN  
Sección: Control y Normalización  
Sociedad Civil y Asociativa

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 2°:** Otorgase a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la presente subrogancia, a la agente Sra. Vanesa Noelia Jarolin, DNI N° 27.438.006, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15° de la Ley N° 196-A (antes Ley N° 1276-t.v.-), consistente en un veinticinco (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

**Artículo 3:** Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Sra. Vanesa Noelia Jarolin, DNI N° 27.438.006, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Administrativo – Administrativo 5 – Grupo 5 – Apartado d) – C.E.I.C. N° 1025-00 y el cargo subrogado de la Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Apartado a) – C.E.I.C. N° 1041-00 – Director – Actividad Central 01 – Actividad Central – Actividad Específica 02 – Administración y Recursos Humanos – C.U.O.F. N° 32 – Dirección Políticas y Regulación; y la Bonificación por Dedicación de acuerdo con lo establecido en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

**Artículo 4°:** La presente medida se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

**Artículo 5°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, conforme con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 6°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5065**

Dr. **HUGO ABREGO CARLOS ZAPICO**  
Ministro de Salud Pública

Arq. **GUILLERMO MONTEALEGRO**  
Ministerio de Seguridad Pública  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial  
Daniel Alfredo Chorvat

Ing. **OSCAR DOMINGO PERRO**  
Gobernador  
Provincia del Chaco

**CRISTIAN ACIDES OCAÑO**  
Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas

Prof. **Marcela Luisa Ferrero Mosquera**  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Dr. **José María Quiros Villalba**  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación Con la Comunidad

Sr. **MARCELO JOSÉ REPETTO**  
Ministro de Producción

Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica  
Dr. **Martín Orlando Nievas**

Ministerio de Desarrollo Social  
Sra. **Silvana Tayara**

Prof. **Sebastián Carlos Rodríguez**  
DIRECTOR  
Definición, Control y Normalización  
Subsecretaría Local y Sectorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

5066  
RESISTENCIA, 05 DIC 2019

**VISTO:**

La actuación simple N° E37- 2019- 2138- A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de los agentes que se desempeñan como responsables de los diferentes Departamentos de la jurisdicción 37- Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad- IPRODICH-;

Que por Resoluciones N° 41/19 y 51/19, de la Presidencia del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, se designaron como responsables a cargo de los Departamentos: "Presupuesto y Seguimiento", "Proyecto con Financiación Especial", "Contable", "Rendición de Cuentas", "Servicio del Diagnóstico", "Inclusión Social", "Educación y Capacitación", "Gobiernos Locales" e "Intervención Comunitaria", desde las respectivas fechas de designación y hasta que se disponga lo contrario;

Que en virtud de las tareas asignadas a los Jefes de Departamento, las que implican el cumplimiento de una jornada laboral superior a la normal, es necesario el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A;

Que la Bonificación por Dedicación implica para los agentes involucrados, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días y horas inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación alguna;

Que las subrogancias propuestas, se encuadran en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que han tomado la intervención que les compete, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ricardo Benítez Rodríguez  
DIRECTORA  
Doctas, Control y Normativación  
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. LUIS RODRIGO CARLOS ZAPICO  
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. MARCELO JOSÉ REPETTO  
Ministro de Producción

Dr. José María Gómez Filadelfo  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Relaciones con la Comunidad

Prof. Marcela Luisa Dávila Mesaquedo  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

Ministerio de Planificación,  
Ambiente e Innovación Tecnológica  
Dr. Norberto Orlando Nievas

Arg. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Dr. CRISTIAN ALONSO OCAMPO  
Ministro de Hacienda  
y Finanzas Públicas

Ing. UGO CAR DOMINGO PEPPLO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Ministerio de Desarrollo Social  
Sra. Silvana Tayara

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 1°:** Designanse en carácter provisorio y subrogante, a partir del 6 de noviembre de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, a los agentes que figuran en Planilla Anexa I, como responsables a cargo de los Departamentos que en cada caso se detalla, en el Programa 11- Atención Integral para las Personas con Discapacidad de la jurisdicción 37- Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**Artículo 2:** Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la presente subrogancia, a los agentes Samantha Zingara Ramirez Herrera, DNI N° 32.599.546 y Leonardo David Saucedo, DNI N° 33.064.609 la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado en la Jurisdicción 37- Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**Artículo 3°:** Establécese que la Bonificación por Dedicación, implica para los agentes beneficiarios la prestación de servicios en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 4°:** Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a liquidar y abonar respectivamente, a la agentes del Programa 11-Atención Integral para las Personas con Discapacidad- jurisdicción 37- Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la diferencia remunerativa existente entre sendos cargos de revista y los cargos subrogados que se consignan en Planilla Anexa I, como así también la diferencia remunerativa en concepto de Bonificación por Dedicación, conforme con lo dispuesto en los Artículos precedentes, y la Bonificación por Título a los agentes que figuran en Planilla Anexa II del presente Decreto, una vez cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93.

**Artículo 5°:** El presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -l.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

**Artículo 6°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo ordenado en el presente Decreto, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 37- Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

**DECRETO N° 5066**

Dr. Luis Rodolfo Carlos Zuffi  
Ministro de Salud Pública

Ing. Daniel Alfredo Chorvat  
Ministerio de Seguridad Pública

Prof. Marcela Luisa Basso Mosquera  
Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Dr. José María Quiros Villalba  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación Con la Comunidad

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO  
Ministerio de Producción

Prof. Oscar Domingo Peppo  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Dr. Cristian Alodios Ocampo  
Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

Dr. Martín Orlando Huegari  
Ministerio de Planificación, Ambiente e Información Tecnológica

Sra. Silvana Tayara  
Ministerio de Desarrollo Social

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

5067  
RESISTENCIA, 05 DIC 2019

**VISTO:**

La actuación simple N° E45-2019-6751-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente José Luis Benítez, DNI N° 34.358.663, como responsable a cargo del Departamento de Seguimiento e Informes Dominiales, dependiente de la Dirección de Gestión Dominial del Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, según Resolución N°0319/19 - MDUyOT, a partir del 01 de enero del año 2019 y hasta se disponga lo contrario;

Que en virtud de las tareas asignadas al agente Benítez, las que implican el cumplimiento de las mismas fuera del horario normal, se propicia el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, en concordancia con lo enunciado precedentemente;

Que la Bonificación a otorgar, implica para el agente aludido el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado la intervención que les compete, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario el dictado del presente instrumento legal, el que deberá refrendarse en acuerdo general de ministros;

Por ello;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Prof. Roberto Oscar Rodríguez  
DIRECTORIA  
Recursos Humanos y Normalización de  
Walterreina Leguía y Torres

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de año 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente José Luis Benítez, DNI N° 34.358.663, en el cargo de la categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico -

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat  
Ministerio de Desarrollo Social  
Sra. Silvana Tavera  
Gobernador  
Provincia del Chaco  
Ministerio de Planificación,  
Ambiente e Innovación Tecnológica  
Dr. Martín Orlando Arroyas  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología  
Prof. Martín José Benítez Mosqueda  
Ministerio de Producción  
Agricultura, Ganadería y Pesca  
Ing. Humberto E. Gocher  
Ministerio de Infraestructura  
y Servicios Públicos  
Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapico  
Ministerio de Salud Pública  
Arq. GUILLERMO MORZÓN  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial  
Dr. José María Esteban Vialoba  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Relación Con la Comunidad

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

apartado b) - CEIC 1015-00 - Jefe de Departamento, de la Actividad Central 1 - Actividad Especifica 2 - Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 22- Departamento de Seguimiento e Informes Dominiales - jurisdicción 45 - Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

**Artículo 2°:** Otórgase, a partir del 01 de enero del año 2019 y mientras dure la presente subrogancia, al agente José Luis Benítez, DNI N° 34.358.663, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15° de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

**Artículo 3°:** Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada por el presente instrumento legal, implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 4°:** Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración ambas dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial a liquidar y abonar, respectivamente, al agente José Luis Benítez, DNI N° 34.358.663, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de categoría 3 - personal administrativo y técnico - administrativo 5 - grupo 5 previa verificación del corrimiento de cargos autorizado por Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC 1015-00 - Jefe de Departamento, de la Actividad Central 1 - Actividad Especifica 2 - Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 22 - Departamento de Seguimiento e Informes Dominiales, como asimismo la Bonificación por Dedicación de acuerdo con lo establecido en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.

**Artículo 5°:** El presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-(t.v.), y será refrendada en acuerdo general de ministros.

**Artículo 6°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 45 Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, conforme con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DECRETO N° 5067

Dr. CRISTIAN ALCIDES OCARIPO  
Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO  
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiroz Vialto  
Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO  
Ministro de Producción

Ing. Daniel Alfredo Chorvat  
Ministerio de Seguridad Pública

Dr. Martín Orlando Nieves  
Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica

Sra. SILVANA TAYARA  
Ministerio de Desarrollo Social

Arq. HUMBERTO E. ECHELBARRA  
Ministerio de Infraestructura y Obras Públicas

Prof. Marcela Luisa Restriñ Mesquada  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Ing. OSCAR DOMINGO PEPEO  
Subsecretario Provincial del Chaco

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

5068

RESISTENCIA, 05 DIC 2019

**VISTO:**

La actuación simple N° E45-2019-6750-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Ramón Agustín González, DNI N° 27.850.321, como responsable a cargo del Departamento Gestión de Trámites, dependiente de la Dirección de Gestión Dominial del Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, según Resolución N°0287/19 - MDUyOT, a partir del 01 de enero del año 2019 y hasta se disponga lo contrario;

Que en virtud de las tareas asignadas al agente González, las que implican el cumplimiento de las mismas fuera del horario normal, se propicia el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, en concordancia con lo enunciado precedentemente;

Que la Bonificación a otorgar, implica para el agente aludido el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado la intervención que les compete, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario el dictado del presente instrumento legal, el que deberá refrendarse en acuerdo general de ministros;

Por ello,

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
*Prof. Ramona Estrella Rodríguez*  
DIRECTORA  
Descto. Contable y Bonificación  
Subsecretaría Legal y Técnica

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero del año 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Ramón Agustín González, DNI N° 27.850.321, en el cargo de la categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - apartado b) - CEIC 1015-00 - Jefe de Departamento, de la Actividad

*Cristian Alcides Campo*  
Ministro de Hacienda  
y Finanzas Públicas

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ministerio de Desarrollo Social  
Sra. Silvana Tayara

*Osca Domingo Peppo*  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Ministerio de Planificación,  
Ambiente e Innovación Tecnológica  
Dr. Martín Orlando Nuevas

Arg. *Guillermo Monzón*  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Prof. *Marcela Ulises Desamparada*  
Ministra de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

Arg. *Humberto E. Echezarreta*  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Dr. *Luis Rodolfo Carlos Zapico*  
Ministro de Salud Pública

Dr. *José María Carlos Villalba*  
Ministerio de Gobierno, Medio y  
Relación con la Comunidad

Sr. *Marcelo José Repetto*  
Ministro de Producción

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

Central 1 - Actividad Especifica 2 – Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 21- Departamento Gestión de Tramites - jurisdicción 45 - Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

**Artículo 2°:** Otórgase, a partir del 01 de enero del año 2019 y mientras dure la presente subrogancia, al agente Ramón Agustín González, DNI N° 27.850.321, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15° de la Ley N° 198-A, consistente en un veinticinco (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

**Artículo 3°:** Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada por el presente instrumento legal, implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 4°:** Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración ambas dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Ramón Agustín González, DNI N° 27.850.321, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de categoría 3 - personal administrativo y técnico - administrativo 5 - grupo 5 previa verificación del corrimiento de cargos autorizado por Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) – CEIC 1015-00 - Jefe de Departamento, de la Actividad Central 1 - Actividad Especifica 2 – Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 21 - Departamento Gestión de Tramites, como asimismo la Bonificación por Dedicación de acuerdo con lo establecido en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.

**Artículo 5°:** El presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-(t.v.), y será refrendada en acuerdo general de ministros.

**Artículo 6°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 45 Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, conforme con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

5068

DECRETO N°

Prof. Ernesto Roberto González  
DIRECCIÓN  
Gestión, Control y Vigilancia  
Secretaría Legal

GOBERNADOR  
Domingo Peppo  
Provincia del Chaco

Dr. Cristian Alcides Ocampo  
Ministro de Hacienda  
y Finanzas Públicas

Arq. Guillermo Monzón  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chacual

Ministerio de Desarrollo Social  
Sra. Silvana Tayara

Ministerio de Planificación,  
Ambiente e Innovación Tecnológica  
Dr. Martín Orlando Nieves

Dr. José María Quirós Vitarre  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Relaciones con la Comunidad

Arq. Humberto Echezamburu  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapico  
Ministro de Salud Pública

Prof. Marcelo Luis Resto Saavedra  
Ministro de Educación, Cultura,  
y Deportes

Sr. Marcelo José Repetto  
Ministro de Producción

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 05 DIC 2019

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud del mejor desarrollo de la Empresa Ecom Chaco SA, y tendientes a las políticas públicas que lleva adelante este Gobierno y los múltiples compromisos asumidos por la misma por nuestros requerimientos, la citada Empresa viene manteniendo un constante crecimiento y desarrollo, tanto en sus sistemas como prestación de servicios en todo la Provincia del Chaco;

Que el mismo es realizado con un gran esfuerzo para el logro de los mismos a nivel personal y financiero, con recursos propios;

Que a los fines de brindar a la misma el máximo potencial y mayor crecimiento de manera sostenible, tratando de lograr el plan estratégico que se viene implementando;

Que el mismo pretende garantizar los principios de regularidad de la administración financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos;

Que todo ello se utiliza como instrumento básico para la asignación de recursos destinados al logro de los objetivos del gobierno y para la medición de los resultados logrados;

Que las mismas corresponden a servicios y bienes suministrados por la Empresa Ecom Chaco SA al Gobierno Provincial y a la Provincia del Chaco, respondiendo a requerimiento de las diferentes dependencias que lo integran;

Que en consecuencia, procede el dictado del instrumento legal que así lo disponga autorizando el libramiento del pago respectivo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Declárase de legítimo abono del monto asignado a la Empresa Ecom Chaco SA, CUIT N° 30-584374381-7, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña N° 352/70, Resistencia, Chaco, para hacer frente a los constantes requerimientos y regularizar a la fecha todas las obligaciones asumidas para el logro de los objetivos desarrollados en la Provincia.

**Artículo 2°:** Autorízase el pago a la Empresa Ecom Chaco SA, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 1°, disponiéndose el libramiento del Orden de Pago respectiva.

**Artículo 3°:** El gasto que demande la aplicación de la presente medida será imputado a la jurisdicción 4-Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, según la naturaleza de la erogación.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 5074

Dr. José María Carlos Vilalba  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Defensión Civil y ComunalidadDr. OSCAR DOMINGO PEPPO  
Governador  
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rosalva Duarte Rodríguez  
DIRECTORA  
Dcción. Control y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

Año 2019, Gobierno del Chaco, "Leopoldo de Paraná" Ley N° 2071-A

5081

RESISTENCIA, 06 DIC 2019

**VISTO:**

La actuación simple N° E2-2019-24166/A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, el señor Alejandro Humberto Leguiza, CUIL N° 20-13866336-2, domiciliado en calle Balcarce N° 144, de la localidad de Villa Ángela, solicita una ayuda económica destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, como así también los que demande su delicado estado de salud, con diagnóstico de Cáncer de Próstata, conforme lo avala documentación aportada, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación;

Que con la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar se cubrirán gastos consistentes en tratamientos y estudios médicos, compra de medicamentos e insumos, entre otros;

Que es criterio del Poder Ejecutivo Provincial, amparar primordialmente a toda persona de escasos recursos por medio de una asistencia directa;

Que el presente se encuadra en las disposiciones previstas en el Decreto N° 3225/18, reuniendo el solicitante los requisitos establecidos en el mismo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Aportes Especiales de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que en consecuencia, es menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Otórgase una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Alejandro Humberto Leguiza, CUIL N° 20-13866336-2, domiciliado en calle Balcarce N° 144, de la localidad de Villa Ángela, por la suma de pesos cien mil (\$100.000), destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, como así también los que demande su delicado estado de salud, con diagnóstico de Cáncer de Próstata, conforme lo avala documentación aportada, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación, debiendo rendir cuenta documentada por el valor de la subvención acordada y concordante con el destino específico a los sesenta (60) días corridos de haber percibido el beneficio, ante la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 2°:** Establécese que con la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar se cubrirán gastos consistentes en tratamientos y estudios médicos, compra de medicamentos e insumos, entre otros.

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGEN

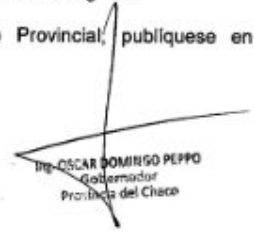
Dir. Susana Roca  
DIRECTORA  
Oficina Central y Normativa

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 3°:** Impútase la erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5081**  
Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

  
Ing. OSCAR DOMINGO PEPO  
Governador  
Provincia del Chaco

  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat  
Director General  
Secretaría General de Gobierno y Coordinación  
Intendencia Local y Territo

Junio 2019, Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 06 DIC 2019

**VISTO:**

El expediente N° E6-2019-6227/E y sus agregados; y

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta la necesidad y extrema urgencia de continuar con la prestación los servicios de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patológicos de los efectores públicos dependientes del Ministerio de Salud Pública, y ante la probada experiencia por parte de la firma Soma SA, se solicitó a la mencionada empresa la continuidad de la prestación del servicio, mientras que por expediente N° E6-2019-8241-E se cursa el nuevo pliego licitatorio;

Que actualmente la empresa continúa con la prestación del servicio aportando la dotación necesaria de personal e insumos realizando la prestación, por lo que es necesario reconocer la deuda facturada al Ministerio de Salud Pública durante el período noviembre de 2018 a junio de 2019;

Que a la fecha de suscripción del presente se encuentran pendientes de pago facturaciones tramitadas en los expedientes enumerados en el anexo I al presente, correspondiente a los meses de noviembre de 2018 a junio de 2019, por la suma de pesos trece millones doscientos ochenta mil (\$ 13.280.000,00);

Que han tomado intervención la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública, la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia,

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Detérmnase en la suma de pesos trece millones doscientos ochenta mil (\$ 13.280.000,00) la deuda del Ministerio de Salud Pública con la firma Soma SA, CUIT N° 30-61608997-4, de conformidad al detalle obrante en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, correspondiente a los meses de noviembre de 2018 a junio de 2019.

**Artículo 2°:** Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente, a la partida presupuestaria de la jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública que corresponda, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 5082

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chervat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Esteban Sarmiento  
DIRECTORA  
Gestión, Control y Mejoramiento  
de la Atención a la Salud y Bienestar



"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2371-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 06 DIC 2019

VISTO:

El expediente N° E6-2019-12482-E y sus agregados; y

CONSIDERANDO:

Que existe la decisión de la no continuidad del servicio de Higiene Hospitalaria en el ámbito del Hospital "Dr. Julio C. Perrando" por parte de la empresa prestataria, cumplimentada la Licitación Privada N° 06406/18, cuyo vencimiento opera el 16 de marzo de 2019;

Que teniendo en cuenta la necesidad y extrema urgencia de continuar con la prestación y ante la probada experiencia y el buen funcionamiento del servicio de Higiene Hospitalaria en el Hospital 4 de Junio "Dr. Ramón Carrillo" de Presidencia Roque Saenz Peña y Hospital Pediátrico "Dr. Avelino Castelán" de esta ciudad, por parte de la firma LX Argentina SA, se solicitó a la mencionada empresa la prestación del servicio de Higiene Hospitalaria en el ámbito del Hospital Dr. "Julio C. Perrando", a partir del día 18 de marzo de 2019;

Que a la fecha continúa con la prestación del servicio aportando la dotación necesaria de personal realizando el correcto servicio, por lo que es necesario reconocer la deuda facturada al Ministerio de Salud Pública durante el período marzo de 2019 a octubre de 2019;

Que a la fecha de suscripción del presente se encuentran pendientes de pago facturaciones tramitadas en los expedientes detallados en el Anexo al presente Decreto, correspondiente a los meses de marzo a octubre del año 2019, por la suma de pesos nueve millones seiscientos noventa mil con tres centavos (\$ 9.690.000,03);

Que han tomado intervención la Unidad de Planificación Sectorial y la Dirección de Administración, ambas del Ministerio de Salud Pública, la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Determinase en la suma de pesos nueve millones seiscientos noventa mil con tres centavos (\$ 9.690.000,03), la deuda del Ministerio de Salud Pública con la firma LX Argentina SA, CUIT N° 30-66970163-9, de conformidad al detalle obrante en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, correspondiente a los meses de marzo a octubre de 2019.

**Artículo 2°:** Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria de la jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública que corresponda, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

5084  
DECRETO N°  
Ing. Daniel Alfredo Chorro  
Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Oscar Domingo Peppo  
Gobernador  
Provincia del Chaco  
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DR. LUIS RODOLFO CARRIÑO  
DIRECTOR  
Unidad de Planificación Sectorial y Normativa  
Servicios de Salud Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A.

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 06 DIC 2019

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se solicita la adscripción del agente Leandro Damián Gómez Fantin, DNI N° 35.690.721, quien revista en la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a la jurisdicción 1- Poder Legislativo;

Que las máximas autoridades de las jurisdicciones involucradas, prestan su conformidad para la medida que se propone, como así también la agente interesada;

Que la adscripción propuesta se encuadra en las disposiciones del Decreto N° 251/13, texto vigente;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Adscribese, a partir de la fecha del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2019, al agente Leandro Damián Gómez Fantin, DNI N° 35.690.721, quien revista en jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a la jurisdicción 01- Poder Legislativo- Cámara de Diputados, conforme con los motivos expuestos en los Considerandos.

**Artículo 2°:** Prorrógase, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, la adscripción dispuesta en el Artículo precedente.

**Artículo 3°:** Establécese que el agente adscripto, mantendrá exclusivamente los conceptos remunerativos inherentes al cargo del cual es titular, eliminándose todos los adicionales propios de la función.

**Artículo 4°:** La medida ordenada se encuadra en las previsiones establecidas en el Decreto N° 251/13.

**Artículo 5°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 5086

  
Dr. José María Quiros Villalón  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Relaciones con la Comunidad

  
Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

  
Prof. Susana Estrella Rodríguez  
DIRECTORA  
Unión, Control y Normalización  
Secretaría Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 06 DIC 2019

VISTO:

El Decreto N° 2110/18;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto los agentes Eliana Soledad Polini Ciucci, DNI 30.671.582 e Iván Emanuel Bojanich DNI: 33.382.893, fueron designados en el Cargo de la Categoría Profesional y Técnico – CEIC 14 – Instructor Sumariante – Actividad Central 01 – Actividad Central – Actividad Específica 04 – Asesoría General de Gobierno – Porcentaje 50% - CUOF 107 – Departamento Archivo – Jurisdicción 2 – Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a partir del 28 de septiembre de 2018;

Que es necesario consignar de manera correcta los cargos aludidos;

Que, por lo expuesto, es menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

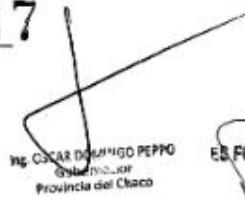
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

**Artículo 1°:** Establecese que, a partir de su vigencia, en el Decreto N° 2110/18, en lo que se refiere específicamente al cargo que fueron designados los Agentes Eliana Soledad Polini Ciucci, DNI 30.671.582 e Iván Emanuel Bojanich DNI: 33.382.893, deberá entenderse: "Cargo de la Categoría Profesionales y Técnicos – CEIC 12 – Abogado Auxiliar – Actividad Central 01 – Actividad Central – Actividad Específica 04 – Asesoría General de Gobierno – Porcentaje 55% - CUOF 102 Dirección Sumarios Docentes – Jurisdicción 2 – Secretaría General de Gobierno y Coordinación".

**Artículo 2°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 5087

  
Dr. José María Quirós Villalba  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Relación con la Comunidad

  
Ing. César Domingo Peppo  
Gobernador  
Provincia del Chaco

  
Prof. Anissa Soledad Rodríguez  
DIRECTORA  
Opción, Control y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2571-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 06 DIC 2019

**VISTO:**

El Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), la Ley N° 292-A -Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial- y Ley 1092-A de Administración Financiera; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las atribuciones conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial en su carácter de mandatario legal de la provincia y jefe de la administración, propicia la designación del Sr. Oscar Ramón Araujo Zacarías, DNI N° 92.425.392;

Que la Ley 292-A, establece que el Poder Ejecutivo se halla facultado para designar en Planta Permanente siempre que se cuente con cargo vacante y factibilidad del presupuesto para la medida;

Que la Jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, cuenta con cargos vacantes y factibilidad presupuestaria para la presente medida;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Designase a partir del 1° de diciembre de 2019, al señor Oscar Ramón Araujo Zacarías, DNI N° 92.425.392, en el cargo de la Categoría 3-Personal Administrativo y Técnico – apartado d) – CEIC N° 1029-00 – administrativo 1 - grupo 1 – en el programa 11 – Atención Hospitalaria – subprograma 1 – Hospital Perrando – actividad específica 1 – administración – CUOF N° 106 – Hospital "Dr. Julio C. Perrando", jurisdicción 6 – Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.

**Artículo 2°:** La medida dispuesta en el Artículo precedente, se encuadra en las prescripciones del Artículo 1° y 6° de la Ley 292-A, debiendo exceptuarse del alcance del Artículo 7° de la citada norma.

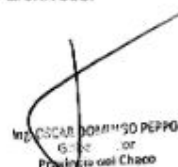
**Artículo 3°:** Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, a liquidar y abonar al señor Oscar Ramón Araujo Zacarías, DNI N° 92.425.392, lo ordenado en el Artículo 1° del presente.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la correspondiente partida presupuestaria de la jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 5°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 5088

  
Dr. José María Estigarribia Villalba  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Relaciones con la Comunidad

  
Oscar Domingo Peppo  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Prof. Estelita Restani Rodríguez  
DIRECTORA  
Oficina Controlador y Normatización  
Subsecretaría Legal e Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento del Dr. Julio A. Roca Ley N° 2973-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 06 DIC 2019

**VISTO:**

El expediente N° E14-1966-277-E con acumulados; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Actuación Simple N° E-14-2014-6043-A, se solicita la Subdivisión del inmueble, constituido por la Parcela 40, Circunscripción IX, Departamento San Lorenzo, con superficie total de 207has. 83as. 91cas. 2.200cm<sup>2</sup>., propiedad de las señoras María Gisela Castillo, DNI N° 31.793.731; Estefanía Antonela Castillo, DNI N° 40.583.040 y Cristina Beatriz Castillo, DNI N° 14.595.887, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matrícula N° 959, Departamento San Lorenzo, en dos (2) Unidades Económicas de 69has. 00as. 00cas. y 138has. 83as. 91cas. 2.200cm<sup>2</sup>., aproximadas y sujetas a posterior mensura;

Que a tal efecto las propietarias presentan un estudio agroeconómico de factibilidad, el cual es aprobado por la Dirección Sede Central del Instituto de Colonización el 11 de septiembre de 2019;

Que teniendo en cuenta los hechos expuestos, y atento a lo establecido en los Artículos 41 y 42 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales corresponde autorizar la subdivisión solicitada;

Que ha tomado intervención en el presente trámite la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización con Dictamen N° 337/19;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Autorízase a subdividir el predio constituido por la Parcela 40, Circunscripción IX, Departamento San Lorenzo, con superficie total de 207has. 83as. 91cas. 2.200cm<sup>2</sup>., propiedad de las señoras María Gisela Castillo, DNI N° 31.793.731; Estefanía Antonela Castillo, DNI N° 40.583.040 y Cristina Beatriz Castillo, DNI N° 14.595.887, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matrícula N° 959, Departamento San Lorenzo, en dos (2) Unidades Económicas: a) Fracción Este con superficie de 69has. 00as. 00cas.; y b) Fracción Oeste con superficie de 138has. 83as. 91cas. 2.200cm<sup>2</sup>., ambas de la Parcela 40, Circunscripción IX, Departamento San Lorenzo, aproximadas y sujetas a posterior mensura.

**Artículo 2°:** La presente medida se encuadra en los Artículos 41 y 42 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5089**

Dr. Secretaría de Gobierno, Justicia y  
Relaciones con la Comunidad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Oscar Domingo Peppo  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Dr. Ricardo Sastre Rodríguez  
DIRECTORA  
Dcción. Contról y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de José Gaspar de Pavón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 06 DIC 2019

**VISTO:**

La Actuación Simple N° E29-2019-257335-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, propicia la designación como personal de planta permanente de la señora Gloria Beatriz Borda -D.N.I.N° 22.594.711-, en el cargo vacante dejado por su hermana señora Amalia Hermelinda Borda -D.N.I.N° 18.324.723-, quien fuera dada de baja por fallecimiento, según Resolución N° 2856/2016 -Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.-

Que el presente trámite cumple con los requisitos administrativos y legales para la admisión de la medida propiciada, encuadrándose en los alcances del Artículo 13° de la Ley N° 292 -A-;

Que han tomado la correspondiente intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la Asesoría General de Gobierno, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**


**Artículo 1°:** Nómbrase a partir del 01 de noviembre de 2019, a la señora Gloria Beatriz Borda -D.N.I.N° 22.594.711-, en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado d) - CEIC 1029.00 - Administrativo I - Grupo I - Programa 12 - Nivel Inicial - Actividad Central 01 - Actividad Central - Actividad Específica 01 - Administración y Docencia - Jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - de acuerdo con los motivos expuestos en los considerados precedentes.

**Artículo 2°:** La medida dispuesta en el Artículo anterior se encuadra en los alcances del Artículo 13° de la Ley N° 292-A-.

**Artículo 3°:** El gasto emergente de lo ordenado en el presente instrumento legal, será imputado a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial, y archívese.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DECRETO N° **5090**  
  
Julio A. Roca  
Ministro de Gobierno, Justicia y Relaciones con la Comunidad

  
Oscar Domingo Peppo  
Subsecretario Legal y Técnico  
Dirección General de Asesoría y Normativación

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

5091

RESISTENCIA, 06 DIC 2019

VISTO:

Los Decretos N° 1214/10, 248/12, 148/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1214/10 se creó el "Fideicomiso de Seguridad Vial del Chaco", cuyo actual objeto consiste en que el fiduciario tenga a su cargo, directamente o por intermedio de terceros habilitados, terceros contratantes y/o autorizados a tal fin, la administración y disposición de los bienes que integran el patrimonio fideicomitido con destino al sostenimiento material del Sistema de Seguridad Pública de la Provincia del Chaco, incluyendo la adquisición de equipamiento, financiamiento del mantenimiento de bienes afectados a la seguridad pública y atención de todas las necesidades operativas y funcionales de la fuerza policial;

Que, por los Decretos 248/12 y 148/16, el citado fideicomiso es administrado por Fiduciaria del Norte S.A., revistiendo el Ministerio de Seguridad Pública y la Policía de la Provincia del Chaco el carácter de fiduciarios - beneficiarios;

Que de conformidad al Artículo 7° del Decreto de Creación N° 1214/10, y la cláusula IX Novena del Contrato de Fideicomiso, se estableció que el plazo de duración del mismo es de diez (10) años, pudiendo ser prorrogado por el plazo que las partes acuerden a los fines de satisfacer el cumplimiento del objeto, circunstancia que, atento la fecha de suscripción del contrato, determina que el 29 de junio del año 2020, de no decidirse su prórroga, fenecería su vigencia contractual;

Que la seguridad pública es uno de los pilares fundamentales de toda la sociedad y el Estado es quien la debe garantizar su efectivo resguardo a través del fortalecimiento de las instituciones y organismos que aseguren su implementación, por lo que resulta imperioso dotar al Sistema de Seguridad Provincial de elementos, equipamiento e infraestructura, para la concreción de la meta trazada;

Que el Fideicomiso de Seguridad Vial del Chaco constituye la herramienta idónea para coadyuvar a que el Sistema de Seguridad Provincial y la fuerza de policial cuenten con los medios materiales que posibiliten el cumplimiento de su misión;

Que dentro de este marco, esta gestión de gobierno busca canalizar el objetivo propuesto a través de la implementación de políticas públicas y acciones coordinadas de mejoramiento entre los distintos componentes del Sistema de Seguridad Provincial, cuya estrategia se fija a largo plazo, circunstancia que excede la actual vigencia contractual del fideicomiso;

Que atento con lo expuesto, resulta imperioso proceder a su prórroga;

Por ello:

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

Phy. Susana Guinda Rodríguez  
DIRECTORA  
Dpto. de Control e Implementación  
Subsecretaría Legal y Técnica

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 1°:** Prorrógase el plazo de vigencia del Fideicomiso de Seguridad Vial del Chaco, por seis (6) años, a contar desde la fecha de vencimiento del plazo fijado en el Contrato de Fideicomiso, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

**Artículo 2°:** Incorpórase como Anexo del presente, el modelo de acta acuerdo de prórroga del Contrato de Fideicomiso de Seguridad Vial del Chaco a suscribirse entre el Ministerio de Seguridad Pública del Chaco y la Policía de la Provincia del Chaco en su calidad de Fiduciantes y la Fiduciaria del Norte S.A. en su calidad de Fiduciario.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 5091  
Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

OSCAR DOMINGO PEPPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Prof. Susana Restani Rodríguez  
Escribana  
Oficina: Control y Normalización  
Administración Local y Urbana

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 06 DIC 2019

**VISTO:**

El Decreto N° 4533/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo, se dispuso la designación de varias agentes como personal de planta permanente en la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que se torna necesaria la ratificación del citado Decreto, con el objeto de la denominación correcta de nombres, apellidos y/o números de DNI de alguno de los nombrados;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Establécese que, la Planilla Anexa al Decreto N° 4533/19 en lo que se refiere específicamente a los datos de nombres, apellidos y números de DNI, de algunas de las personas designadas en el aludido instrumento legal, a partir de su vigencia, quedará redactada, según el orden indicado, en detalle obrante en Planilla Anexa al presente.

**Artículo 2°:** Instrúyase a las Direcciones: General de Finanzas y Programación Presupuestaria, General de Recursos Humanos, Unidad de Recursos Humanos y de Administración, estas últimas de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a efectuar las adecuaciones que le corresponda, según sus competencias, en virtud de la medida dispuesta en el presente.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5092**

  
Dr. José María Quiros Villalba  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Relación con la Comunidad

  
Ing. OSCAR DOMINGO PEPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Prof. Susana Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Sección, Contralor y Normalizador  
Subsecretaría Local y Municipal

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2571-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 06 DIC 2019

**VISTO:**

La Ley N° 2415-A, los Decretos N°s 4445/19 y 4354/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma legal, se creó el Fondo de Fortalecimiento Institucional, para el personal de Planta Permanente del Poder Ejecutivo Provincial, perteneciente al Escalafón General en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad;

Que por Decreto N° 4445/19 se efectuó la transferencia de los agentes, Emilce Diana Toledo, DNI N° 29.925.578 y Maximiliano Raúl Tascón Duarte, DNI N° 34.959.116 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial al Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad;

Que por Decreto N° 4354/19 se designó en la Planta Permanente del Estado Provincial en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a la agente Eva Liliana Aguilar, DNI N° 20.963.465;

Que resulta necesario exceptuar del cumplimiento de los requisitos previstos por Artículo 2° Ley N° 2415-A, a fin de que los agentes mencionados en los párrafos precedentes puedan acceder a los beneficios de dicho Fondo;

Que la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, cuenta con la factibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a la medida dispuesta;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

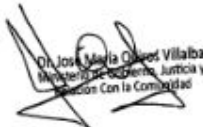
**Artículo 1°:** Establécese, que los agentes Emilce Daiana Toledo, DNI N° 29.925.578, Maximiliano Raúl Tascón Duarte, DNI N° 34.959.116 y Eva Liliana Aguilar, DNI N° 20.963.465, quedan exceptuados del cumplimiento de los requisitos previstos por Artículo 2° de la Ley N° 2415-A, y/o cualquier instrumento que establezca plazo a los fines de acceder a los beneficios del Fondo de Fortalecimiento Institucional;

**Artículo 2°:** Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambos de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a liquidar y abonar al personal detallado en el artículo anterior los beneficios del Fondo de Fortalecimiento Institucional creado por Ley N° 2415-A.

**Artículo 3°:** La erogación que demande el cumplimiento de la medida dispuesta en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5093**

  
Dr. José María Carlos Villalba  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Relación con la Comunidad

  
Oscar Domingo Peppo  
Gobernador  
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Unión, Control y Normatización  
Legislativa y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2571-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 06 DIC 2019

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Corzuela, C.U.I.T. N° 30-63509632-9, solicita en comodato un vehículo ante la necesidad de contar con unidades automotores, que serán destinados al cumplimiento de las diversas prestaciones de servicios propios del municipio capitalino brindadas a la comunidad, con el objetivo de poder mejorarlas;

Que para la consecución de los mismos y fortalecer sus recursos necesita contar con una unidad automotor;

Que el parque automotor de la Jurisdicción 23 – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos cuenta con la unidad cuya Identificación Patrimonial N° 450996 Pick Up Marca: Toyota Modelo: HILUX 4X4 DC color: BLANCO Año 2017 Motor 2GD-4245153 Chasis 8AJDB8CD9H1393882 Dominio AB-452-RH con todos sus accesorios de fábrica, la cual puede ser afectada a tales fines;

Que por ello es menester ceder en comodato el rodado en cuestión, teniendo la Municipalidad de Corzuela, tendrá a su cargo el mantenimiento y cuidado de la unidad como así también los gastos que la misma demande para su debido mantenimiento, estado de conservación y custodia del mismo;

Que la presente medida se encuadra en el Artículo 34°, del Decreto N°408/73 –t.v.- del Régimen Patrimonial;

Que por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Cédase en Comodato, de la Jurisdicción 23 – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a la Municipalidad de Corzuela, C.U.I.T. N° 30-63509632-9, el vehículo Identificación Patrimonial N° 450996 Pick Up Marca: Toyota Modelo: HILUX 4X4 DC color: BLANCO Año 2017 Motor 2GD-4245153 Chasis 8AJDB8CD9H1393882 Dominio AB-452-RH.

**Artículo 2°:** Establézcase que el préstamo dispuesto en el artículo precedente, tendrá vigencia de un (1) año, pudiendo ser renovado por decisión expresa entre ambas partes, teniendo a su cargo el mantenimiento y cuidado de la unidad como así también los gastos que la misma demande para su debido mantenimiento, estado de conservación y custodia del mismo, el municipio de Corzuela.

**Artículo 3°:** Encuádrese la presente medida en el Artículo 34°, del Decreto N°408/73, -t.v.- del Régimen Patrimonial.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dese al registro provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

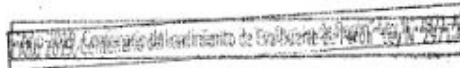
DECRETO N° **5094**

Ministerio de Planificación,  
Ambiente e Infraestructura  
Dr. Martín Orlando Nievas

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Dr. Antonio Duarte Rodríguez  
DIRECTOR  
Oficina de Control y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica



PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 06 DIC 2019

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se propicia la adscripción del agente Marcelo Adolfo Gustin, DNI 21.626.226, quien pertenece a la jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para desempeñar funciones en la Fundación El Fogón de los Arrieros;

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de afianzar la programación de la citada Fundación, espacio cultural pionero en la Provincia, con el objetivo de contribuir al fomento de los lenguajes artísticos que permita el fortalecimiento de la cultura como así también favorecer la preservación de los bienes y valores culturales, tal como lo expresa el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Recíproca, rubricado el 16 de julio de 2019 y aprobado por Resolución N° 1335/19 del Instituto de Cultura del Chaco;

Que la presente medida, se enmarca en las atribuciones conferidas por el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994);

Que por lo expuesto, es necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Adscribase, a partir de la fecha del dictado del presente instrumento legal y hasta el 31 de diciembre de 2019, al agente Marcelo Adolfo Gustin, DNI 21.626.226, quien pertenece a la jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para desempeñar funciones en la Fundación El Fogón de los Arrieros, en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

**Artículo 2°:** Prorrógase la adscripción dispuesta por el presente instrumento legal, a partir del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre 2020, al agente Marcelo Adolfo Gustin, DNI 21.626.226, quien pertenece a la jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para desempeñar funciones en la Fundación El Fogón de los Arrieros, en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

**Artículo 3°:** Establécese que el agente Marcelo Adolfo Gustin, DNI 21.626.226, mantendrá todos los conceptos remunerativos inherentes al cargo del cual es titular.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5095**

Dr. José María Duque Vialba  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
Relación Laboral y Comunidad

Ing. OSCAR DOMINGO PEPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Prof. Oscar Domingo Peppo  
DIRECTORA  
Sección Control y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 06 DIC 2019

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se propicia la adscripción del agente Rodolfo Gustavo Insaurralde, DNI 22.668.621, perteneciente a la jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco para desempeñar funciones en la Fundación El Fogón de los Arrieros;

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de afianzar la programación de la citada Fundación, espacio cultural pionero en la Provincia, con el objetivo de contribuir al fomento de los lenguajes artísticos que permita el fortalecimiento de la cultura como así también favorecer la preservación de los bienes y valores culturales, tal como lo expresa el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Recíproca, rubricado el 16 de julio de 2019 y aprobado por Resolución N° 1335/19 del Instituto de Cultura del Chaco;

Que asimismo, resulta pertinente ratificar lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución N° 2491/19-ICCH-;

Que la presente medida, se enmarca en las atribuciones conferidas por el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994);

Que por lo expuesto, es necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Adscribase, a partir de la fecha del dictado del presente instrumento legal y hasta el 31 de diciembre de 2019, al agente Rodolfo Gustavo Insaurralde, DNI 22.668.621, perteneciente a la jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, para cumplir funciones en la Fundación El Fogón de los Arrieros, en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

**Artículo 2°:** Prorrógase la adscripción dispuesta por el presente instrumento legal, a partir del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre 2020, al agente Rodolfo Gustavo Insaurralde, DNI 22.668.621, perteneciente a la jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, para continuar cumpliendo funciones en la Fundación El Fogón de los Arrieros, en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

**Artículo 3°:** Ratifícase lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución N° 2491/19-ICCH-.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

5096

DECRETO N°

Dr. José María Quiroga Villalba  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Relaciones con la Comunidad

Ing. OSCAR DOMINGO PEPEO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Prof. Ramona Patricia Rodríguez  
DIRECTORA  
División Controlador y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

es FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 06 DIC 2019

VISTO:

El Decreto N° 4107/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se efectuó la promoción del Dr. Luis Alberto Di Silvestre, DNI N° 16.355.103, en el cargo de la Categoría 3-Personal Administrativo y Técnico- Apartado A)- CEIC N° 1040-00- Director General- Grupo 3- Actividad Central 01- Actividad Especifica 01- Conducción Superior- CUOF N° 83- Dirección General de Gestión Administrativa - Jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que por estrictas razones de servicios, y por haber desaparecido las causales que dieron origen al dictado del mismo, se propicia dejar sin efecto dicho instrumento legal;

Que en tal virtud, se dicta el presente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente, la designación del Dr Luis Alberto Di Silvestre, DNI N° 16.355.103, en el cargo de la Categoría 3-Personal Administrativo y Técnico- Apartado A)- CEIC N° 1040-00- Director General- Grupo 3- Actividad Central 01- Actividad Especifica 01- Conducción Superior- CUOF N° 83- Dirección General de Gestión Administrativa - Jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por los fundamentos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial, y archívese.

DECRETO N° 5097

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO  
Governador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Prof. Susana Rocco Rodríguez  
Sección, Contador y Secretarías  
Subsecretaría Legal y Técnica